

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Zona de Alcalá de Henares

VALLECAS

Contribución urbana, años 1924-25 al 1928.

Don Luis Velasco de la Casa, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que el expediente de apremio que instruyo por débito de la contribución y años arriba indicados se ha dictado, con fecha 10 del mes y año en curso, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor don Nicomedes de la Cruz Hernández sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 5 de Junio de 1929, a las once horas y en el local que ocupa el Juzgado municipal, sito en la calle Melquiades Biencinto, número 8 (Puente de Vallecas), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, no rebajándose el importe de las cuatro hipotecas que figuran en la certificación de cargas, por no reunir los requisitos que exige el artículo 109 del Estatuto, o sea no ser un año anteriores al crédito que se persigue. Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas

Consistoriales y publicarán en el BOLETIN OFICIAL.

Vallecas, 10 de Mayo de 1929.—El Agente ejecutivo, Luis Velasco.

FINCA QUE SE SUBASTA; SU SITUACION Y CABIDA

Un lote o parcela de terreno, sito en término de Vallecas, entre el Puente de Vallecas y Doña Carlota, junto al saliente de la carretera o calle de Mejorada. Linda: al Norte, en una extensión de 25 metros, con otra parcela propiedad de D. Baldomero Pastor, que pertenece a la misma finca; al Sudeste, en una longitud de 6 metros, con la calle de Mejorada, antes carretera del Barrio de Doña Carlota; al Suroeste, con una longitud de 25 metros 40 centímetros, con parcela com prometida en venta a D. Mariano Benedicto, de esta misma finca, y al Noroeste, con propiedad de D. Julián Hernández; afecta la forma de un trapecio y mide una superficie de 160 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.063 pies, también cuadrados, más un tercio de otro pie cuadrado.

Sobre parte de dicho solar existe la siguiente finca urbana: Una casa, entre el Puente de Vallecas y Doña Carlota, en la calle de Mejorada, número 33, hoy avenida del General Ampudia, número 23; linda: al frente o Suroeste, en línea de 6 metros, con la calle de Mejorada; derecha, entrando, o Norte, en línea de 25 metros, con propiedad de D. Baldomero Pastor; izquierda o Suroeste, en línea de 28 metros 40 centímetros, con propiedad de D. Mariano Benedicto, y fondo o Noroeste, en línea de 6 metros 50 centímetros, con propiedad de D. Julián Hernández. Ocupa lo edificado una superficie de 60 metros cuadrados, equivalente a 773 pies, aproximadamente, también cuadrados, quedando el resto del terreno sin edificar.

La finca que se subasta está capitalizada en 74.250 pesetas; el tipo que ha de servir de base para la subasta es de 49.500 pesetas

La subasta de la finca reseñada se verificará en el Juzgado Municipal del Puente de Vallecas, sito en la calle de Melquiades Biencinto, número 8.

Vallecas, 10 de Mayo de 1929.

El Agente ejecutivo,
Luis Velasco

(E.—247)

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Abogacia del Estado

El Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda Pública en esta provincia se sirvió, en 11 de Enero último, prestar su conformidad al dictamen del tenor siguiente:

El Abogado del Estado, Jefe, ha visto el expediente que antecede sobre anulación de las liquidaciones giradas por esta Oficina a cargo de doña Amparo, D. Rafael y doña Carmen del Caño García, por adquisición de bienes como herederos de doña Eduviges del Caño Pérez.

Renunciada la herencia por los requisitos exigidos por el artículo 1.008 del Código Civil, es indudable que no han sido herederos los expresados.

En cuanto a la competencia de V. I. para dictar providencia en el expediente es indudable, toda vez que si no es de aplicación el párrafo 3.º del artículo 200 del Reglamento de los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, lo sería el 5.º del Reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, que faculta a V. I. para aceptar en todo o parte las objeciones del contribuyente, cuando la alegación haya sido hecha antes de verificarse el ingreso.

Antes de que V. I. resuelva definitivamente, procede, conforme al párrafo 3.º del expresado artículo 5.º, oír al señor Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, y, una vez que éste haya informado, dictar providencia V. I. anulando las liquidaciones 2.807, 2.808 y 2.809 de 1927, giradas por esta Oficina, y dejar sin efecto el procedimiento de apremio que se sigue para su cobro.

Y apareciendo que el interesado D. Rafael del Caño García es de domicilio desconocido, por haber dejado el que consta en el expediente, se notifica por este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento del Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, aprobado por Real decreto de 29 de Julio de 1924 (Gaceta del 31).

Al propio tiempo, y en cumplimiento de precepto reglamentario, es la re-

clamación para ante el Tribunal Económicoadministrativo de esta provincia, por medio de instancia que habría de presentar al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda Pública en la misma, como Presidente de dicho Tribunal, en los quince días hábiles siguientes a la notificación practicada en forma del citado artículo 37.

Valladolid, a 6 Mayo 1929.

Manuel Reyes

(Núm. 1.142)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de dos reflectores, grupo electrógeno y accesorios, con destino al servicio contra incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.

El Secretario interino,
Luis M. Crespo
(E.—250)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ARANJUEZ

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1928, quedan expuestas al

público en la Secretaría municipal, por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aranjuez, 24 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 1.076)

ARGANDA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, referente al año 1928, ha sido aprobada por la Comisión Permanente, en sesión de 20 del actual, acordando que se exponga al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Arganda, 24 de Abril de 1929.

El Alcalde,
E. Kinconada

(Núm. 1.067)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, ha aprobado provisionalmente las cuentas generales del año 1928, y ha acordado se expongan al público, por quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen.

Arganda, a 30 de Abril de 1929.

El Alcalde,
E. Kinconada

(Núm. 1.113)

EL ESCORIAL

Las cuentas municipales de Ordenación y Caja, correspondientes al ejercicio de 1928, se hallan formadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas interesadas lo deseen y presentarse las reclamaciones procedentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

El Escorial, a 23 de Abril de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)

(Núm. 1.066)

LA CABRERA

Habiendo sido designado el que suscribe, por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, Fiscal instructor para que practique la información justificativa, con motivo de la comunicación, de fecha primero de Diciembre último, del señor Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, proponiendo sea concedida la Cruz de Orden Civil de Beneficencia a don Primitivo Porras López, Cabo Comandante del puesto de Cabanillas de la Sierra, y a los cuatro Guardias a sus órdenes, por el heroísmo desplegado por dicha fuerza en la extinción del incendio ocurrido el 17 de Noviembre último en el almacén de herramientas de la Casa «Hormaeche», situado en este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Julio de 1910, he acordado declarar abierto el período de información pública para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan comparecer ante esta Fiscalía, constituida en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día laborable y horas de once a trece, cuantas personas se crean con derecho a deponer sus alegaciones, bien en pro o ya en contra de los hechos que sirvieron de base para la petición de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cabrera, 19 de Abril de 1929.

El Fiscal instructor Secretario,
Santiago Martín

V.º B.º

El Alcalde Presidente,
Antonio Gallego

(Núm. 1.074)

NAVALQUEJIGO

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión celebrada hoy, ha acordado la siguiente transferencia de crédito, dentro de su presupuesto corriente de gastos:

Del Capítulo XI, Artículo 6.º, «Arbolado», 150 pesetas, al Capítulo y artículo correspondientes a «Gastos de representación», 150.

Lo que se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo prevenido por el Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Navalquejigo, 5 de Mayo de 1929.

El Preesidente,
David Botello

(Núm. 1.141)

PINILLA DEL VALLE

La Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio de este pueblo, en uso de las facultades concedidas a los Ayuntamientos y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 535 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, este Ayuntamiento ha tenido a bien acordarlo, en sesión de 23 del actual, y exponerlo al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a contar desde la fecha, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 24 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Donato Peña

(Núm. 1.075)

POZUELO DEL REY

Las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de 1928, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Pozuelo del Rey, 30 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Francisco Gordo

(Núm. 1.136)

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Avelino Mendía Jara, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Rozas de Puerto Real,

Hago saber: Que a los efectos del artículo 150 del Estatuto Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año actual de 1929, con arreglo al artículo 509 del referido Estatuto, debiendo advertir que, durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o Entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Rozas de Puerto Real, Abril de 1929.

El Presidente,
Avelino Martín

(Núm. 1.065)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre del año último, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, 25 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Matías de la Serna

(Núm. 1.082)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

La cuenta general de fondos municipales de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles y otros ocho más, para que puedan examinarla el que lo desee y presentar reclamaciones contra la misma, según previene el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Santa María de la Alameda, a 26 de Abril de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 1.064)

SANTORCAZ

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1928, con sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de mi cargo, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme previene el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Santorcaz, a 30 de Abril de 1929.

El Secretario,
Angel Gonzalo

(Núm. 1.135)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Formadas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1926, segundo semestre de 1926 y año 1927, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlos y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villavieja del Lozoya, a 22 de Abril de 1929.

El Alcalde,
Dionisio Gutiérrez

(Núm. 1.047)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, se anuncia que por la Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 22 de Septiembre de Septiembre de 1928, por el que se condena a dicha Compañía a no recuperar las 375 pesetas que ha satisfecho por las patentes del segundo semestre de 1928, correspondientes a cuatro coches.

Madrid, 23 de Abril de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.071)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Julio Armente y Díaz de Lara se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 4 de Febrero de 1929, denegando al recurrente Maestro de entrada del escalafón de Enseñanza municipal, el abono de indemnización por casa habitación.

Madrid, 23 de Abril de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.039)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo con la Administración, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico de 19 de Febrero de 1929, dictado en reclamación formulada por D. Félix Rubio y López, contra el arbitrio sobre prestación del servicio de incendios.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Enrique Torres

(Núm. 1.129)

El Procurador D. Eduardo Morales ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico administrativo, fecha 5 de Marzo de 1929, dictado en reclamación formulada por doña María González Muñoz contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la casa número 7 de la calle de Orellana, de esta Corte.

Lo que se hace saber, por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, a 6 de Mayo de 1929.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 1.149)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por doña Trinidad Núñez Moreno se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, de 13 de Marzo de 1929, referente a la opción por la recurrente de uno de los dos cargos que venía ejerciendo de Practicante y enfermera de la Beneficencia Municipal.

Madrid, 1.º de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 1.125)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo con la Administración sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de 22 de Septiembre de Septiembre de 1928, por el que se condena a dicha Compañía a no recuperar las 375 pesetas que ha satisfecho por las patentes del segundo semestre de 1928, correspondientes a cuatro coches.

tamiento de Madrid se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo, con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 26 de Febrero de 1929, dictado en reclamación formulada por D. Luis Vic Rallarta, Presidente de la Sociedad «La Sanitaria», contra el arbitrio de inquilinato del cuarto que ocupa en la casa número 12 de la calle de la Cruz, de esta Corte.

Madrid, 3 de Mayo de 1929.

El Oficial de Sala,
Lcdo. Enrique Torres
(Núm. 1.128)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el Administrador judicial de la quiebra de la Sociedad «Hierros de Olula», por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Gergal, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de 600.000 pesetas en que ha sido valorado, el cable aéreo instalado por dicha Sociedad, y que abarca el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Gergal, se ha señalado el día 28 de Junio próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento, de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de que se trata hacer efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ella resulta.

Madrid, 11 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—161)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el sumario instruido con el número 496 de 1925, por lesiones y daños, contra Joaquín García Córdoba, se saca a la venta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo:

Un automóvil, marca «T. H., Schneider», motor número 12.300, de la matrícula de Madrid, número 1.782.

Para cuyo acto de la subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, se ha señalado el día 31 del actual, a las once de la mañana, anunciándose por edictos, y previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de pesetas 35,62, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los antecedentes estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 1.º de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de instrucción,
Miguel Torres

(C.—163)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de doña Carmen Rovira y Estrada, contra D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, sobre reclamación de 2.600 pesetas, resto de mayor cantidad y costas, ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Torres Roldán.—Madrid, 6 de Mayo de 1929.—El anterior escrito únase a los autos, teniendo por presentadas las copias simples que se acompañan y dando curso a la demanda principal formulada a nombre de doña Carmen Rovira en escrito de 20 de Octubre de 1927, se confiere traslado de ella con emplazamiento a los demandados D. Dionisio Ortego Ferrer y a D. Antonio Herrera Luque, para que comparezcan y la contesten, dentro de nueve días, cuyo emplazamiento, ignorándose sus domicilios actuales, se les hará notificándoles esta providencia por medio de la oportuna cédula fijada en el sitio público de costumbre e inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para lo que se remitirá con oficio mediante la pobreza legal de la demandante.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—M. Torres.—Ante mí, Lcdo. Juan León.

Y para notificar, según y a los fines acordados, a D. Dionisio Ortego Ferrer y D. Antonio Herrera Luque, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de Mayo de 1929.

El Secretario,
Juan León
(C.—164)

CENTRO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, por estafa, bajo el número 1.316 de 1928, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Rafael (a) «el Chino», y que fué inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 9 de Enero último bajo el número 15.234.

Madrid, 22 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—587)

Por el presente se hace saber a Ignacio Martínez Lagarto que en el juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito, por lesiones, bajo el número 4.088 de 1928, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que dictó el Juzgado municipal de este distrito con fecha 5 de Febrero último, por la que se condenó al denunciado Ignacio Martínez Lagarto a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a que pague a Matías Santos, en concepto de indemnización, 175 pesetas y pago de las costas del juicio, imponiéndole además las costas de esta instancia, y luego que la presente resolución sea firme, con testimonio de ella y la correspondiente orden, devuélvase el juicio original al inferior para ejecución de lo acordado.

Habiendo sido la anterior sentencia leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Madrid, 23 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—590)

En diligencias instruidas en este Juzgado, en virtud de denuncia presentada por doña Carmen Guzmán Fe noy contra el Banco Hispano Americano y referente a la devolución de un depósito de 1.100 pesetas, y por el presente se hace saber a dicha señora, que estuvo domiciliada últimamente en Tarragona, que por providencia de 15 de Marzo último, y por no deducirse del contenido de dichas diligencias la existencia de delito alguno que perseguir, se acordó archivar las mismas en el del Secretario de este Juzgado, haciéndose saber a dicha señora para que pudiera ejercitar las acciones civiles de que se creyese asistida.

Madrid, 23 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—591)

Paz Jiménez (Manuel), hijo de Antonio y de Felisa, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ninguna, de veinte años y cuyo último domicilio se desconoce, procesado por hurto en sumario número 274 929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—604)

Paz Jiménez (Manuel), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ninguna, de veintidós años y cuyo último domicilio se desconoce, procesado por hurto en sumario número 275 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resulten en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 27 de Abril de 1929.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—603)

Alvarez Aguado (Arturo), hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintisiete años, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Santa Agueda, número 10, piso bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por el expresado hecho, con el número 305 de 1928; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Abril de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—581)

Donaire González (Alfonso), natural de Badajoz, profesión periodista, de veintinueve años, hijo de Eusebio y María, domiciliado últimamente en Badajoz, procesado por estafa, en causa número 935 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de Abril de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo

(B.—582)

Tembeis Ruiz (Vicente), hijo de Pedro y Mariana, natural de El Ciego (Alava), de estado casado, profesión corredor, de treinta y tres años, vecino de San Sebastián, domiciliado últimamente en la calle de Amasatrés, número 34, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, y moreno, procesado por robo, en causa número 80 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser emplazado en el sumario que se le sigue por el referido hecho; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Abril de 1929.

El Secretario,
Rafael López de Pando
Mariano Rodrigo

(B.—580)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. Alfonso Bilbao, a nombre y con poder bastante de D. Rodolfo Pérez y del Prado, de esta vecindad, ha comparecido ante el presente Juzgado, a quien correspondió por repartimiento, con escrito fecha primero del actual, en solicitud de que se le autorice para usar unidos sus apellidos Pérez y del Prado, constituyendo uno solo, e inscribir con tales apellidos unidos a sus legítimos sucesores, fundado en lo corriente de su apellido paterno, que se presta y da lugar a numerosas confusiones originarias de trastornos que aumentan de importancia cuando tie-

nen ocasión en el campo de los negocios a que el D. Rodolfo Pérez y del Prado viene dedicando sus actividades, y que precisamente, para evitar tales confusiones y determinar claramente su personalidad, ha sido y sigue siendo designado por ambos apellidos unidos, costumbre esta que ha dado lugar en el transcurso de su vida social y de trabajo a que sea conocido por su segundo apellido unido al primero, estando su reputación vinculada en los apellidos unidos Pérez del Prado, que es lo que solicita en consonancia con las disposiciones de la ley del Registro Civil y Reglamento para su ejecución.

Y habiéndose admitido dicha solicitud, tengo acordado, por providencia de hoy, publicarla por extracto sustancial en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Granada y de esta provincia, a que pertenecen los pueblos de naturaleza y domicilio del solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses que al efecto se les señalan, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los indicados periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(A.—831)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el juicio de abintestato de doña Dominga Peñuelas Almenar, se anuncia la venta, en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de diferentes muebles y enseres inventariados en dicho juicio, y que están depositados en poder de doña Margarita Martín Notario, en Guadalajara, plaza de Don Pedro, número 7.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad de 23 pesetas; que si no hubiere postura superior a 146,80 pesetas se procederá a lo dispuesto en el artículo 1.508 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 13 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
Dimas Camarero

(C.—162)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Dirección facultativa del Manicomio de señoras de Ciempozuelos, se tramita expediente de reclusión definitiva de las enfermas siguientes: doña Cecilia Martínez Estévez, hija de Diego y Dolores, de treinta y ocho años, soltera, natural de San Vicente de Alcántara (Cáceres); doña María del Carmen Rodríguez y Redondo, hija de Ambrosio y de Benedicta, de veintisiete años, soltera, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz); doña Sebastiana Amparo Mom-

pín Ponsols, hija de Enrique y de Matilde, de veinticinco años, natural de Segovia; doña Catalina López Weixer, hija de Daniel y de Catalina, de treinta y cuatro años, soltera, natural de Madrid; doña Carmen Ortiz de Urbina Olgado, hija de Felipe y de Pilar, de treinta y seis años, casada, natural de Madrid, y doña María García Estebán, hija de Tomás y de Antonia, de cuarenta y tres años, soltera, natural de Madrid; todas ellas por padecer enfermedad mental.

Y por el presente edicto se emplaza a los parientes de las expresadas enfermas para que, en el término de un mes, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva que se pretende, bajo prevención de que se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, 29 de Abril de 1929.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 1.107) (O.—222)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Raimundo de Dalmua Domingo, en nombre y representación de D. Pedro Orgiler Sánchez, contra D. Ignacio Cabezón, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, un juego de comedor, compuesto de aparador y trinchero, forma moderna, el cual fué embargado al demandado, y que ha sido tasado por el perito en cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, el día veintitrés de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,

Fabián de Diego

(A.—829)

HOSPITAL

EDICTO

En los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, con los números dos de orden y siete general del corriente año, promovidos por D. Pedro Rianza Barriopedro, contra D. Manuel Martínez Feduchy y doña Angeles Feduchy Gargollo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El señor don Francisco Díaz Alvarez y Gómez, Juez municipal suplente de este distrito del Hospital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como deman-

dante, D. Pedro Rianza Barriopedro, mayor de edad, industrial y de esta vecindad; y de la otra, como demandados, D. Manuel Martínez Feduchy y doña Angeles Feduchy Gargollo, de esta vecindad, mancomunadamente y solidariamente, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, resto de cuenta por prendas de vestir para uso del primero, intereses legales, costas y gastos, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Manuel Martínez Feduchy y doña Angeles Feduchy Gargollo, mancomunada y solidariamente, a que tan pronto como la presente sentencia sea firme paguen a D. Pedro Rianza Barriopedro la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, por el concepto reclamado, interés legal de dicha suma a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago, y al de todas las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados habrá de ser a estos notificada en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley Procesal Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Díaz Alvarez.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy siguiente al de su fecha.—Madrid, a treinta de Enero de mil novecientos veintinueve.—Doy fe.—Ante mí, Rafael Marín.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Manuel Martínez Feduchy y doña Angeles Feduchy Gargollo y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a once de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,

Mariano Gil de Balenchana

(A.—830)

Por providencia de fecha de hoy dictada por el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente de exacción de multa por la vía de apremio importante 250 pesetas que fueron impuestas por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, a D. Saturnino Carrero, por venta de leche en malas condiciones para el consumo, en su establecimiento, situado en la calle del Sombrerete, número 3, se sacan a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación o sea ahora por la cantidad de 207,75 pesetas, los bienes embargados a dicho dendor y que se reseñan a continuación.

Un mostrador de madera de pino, con tablero de mármol y aparato de la misma clase; un espejo, con marco de madera, blanco; un juego de medidas de latón, completo; tres cantarillas de la misma calidad, de dos azumbres; un barreño de zinc; un velador, con pie de hierro y tablero de mármol.

Y para que tenga lugar la citada subasta se ha señalado el día 28 de los corrientes y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magda-

lena, número 22, piso principal, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en dicha subasta deberá depositarse, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del total de la cantidad de 207,75 pesetas; y

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida suma, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente, visado por Su Señoría, en Madrid, a 8 de Mayo de 1929.

El Secretario,

Gregorio Esteban

V.º B.º

El Juez municipal,

Mariano Gil de Balenchana

(C.—159)

Compañía Europea de Seguros de Mercancías y de Equipajes

(Sociedad Anónima)

El Consejo de Administración, a tenor del apartado e) del artículo 28 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 29 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio de la Sucursal de la Sociedad, en Barcelona, paseo de Gracia, 54, primero, la aprobación del Balance Inventario del último ejercicio y demás asuntos que figuren en el orden del día, quedando legalmente constituida si se hallaren presentes o representada la cuarta parte del capital social.

Madrid, Mayo de 1929.

Por autorización del Consejo de Administración:

El Secretario,

J. Maluquer

(A.—827)

SALTO DEL CORTIJO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 25 de Mayo actual, en esta Capital y en su domicilio social, carretera del Pardo, número 15, a las cuatro de la tarde, para el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1928, debiendo depositarse en la caja de la Sociedad, con veinticuatro horas de anticipación, los resguardos acreditativos de las acciones que cada accionista posea.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.

El Secretario

del Consejo de Administración,

Francoisco Montero

(A.—828)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202